

246

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161-2017-A/MPCVZ.

Zorritos, 29 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por los artículo 6º y 20º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43º de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, resulta necesario, que el señor Alcalde viaje a la ciudad de Lima, desde el martes 30 al jueves 01 de junio del 2017, a fin de coordinar acciones que competen al quehacer municipal ante el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Teniente Alcalde es el regidor que reemplaza al Alcalde en los casos que señala la ley; determinándose como tal al Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar las funciones inherentes al despacho de Alcaldía a la Teniente Alcalde **Ing. Yessenia Licett Rivas Olivos**, los días martes 30, miércoles 31 de Mayo y 01 de Junio del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire lo correspondiente por concepto de pasajes vía aérea y viáticos correspondientes al Señor Alcalde Mercedes Gerónimo Jacinto Fiestas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

